



**CONTRATAR LA COMPRA DE UNA UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA PARA PARA
LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA**

PROCESO SOLICITANTE: GESTION DEL AMBIENTE FISICO
MACROPROCESO MISIONAL

NOMBRE RESPONSABLE: JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ
ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ TOBOS
MARVING LEONEL CARREÑO DAZA
CARMEN JANETH SAAVEDRA BORJA

FECHA: MARZO 28 DEL 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

Las E.S.E. se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

De igual forma la Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de adquisiciones el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E. pretende adquirir durante el año, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuenta.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por las normas de derecho privado. El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 en la que ha ratificado el régimen contractual de derecho privado que se someten las Empresa Sociales del Estado, insta a estas entidades para adecuar los estatutos de contratación a los lineamientos establecidos en la resolución.

Que la E.S.E Salud del Tundama buscando dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo departamental, municipal y el de la entidad, ha identificado la baja cobertura de los servicios extramurales para sus usuarios, por la insuficiente capacidad instalada con la que se cuenta, lo que ocasiona saturación de los servicios en la sede principal, encontrando que una de las causas, es que, solo se cuenta con una unidad móvil médico odontológica, que no es suficiente para la gran demanda de atención extramural que se tiene, por la dificultad de acceder a los servicios ofertados en la sede principal debido a los altos costos en transporte y al tiempo con el que deben



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

disponer los usuarios para este desplazamiento, que para la población rural, es bastante significativo, como también, a la inoportunidad en la asignación de citas para consulta de medicina general, odontología y enfermería, pues no se cuenta con consultorios suficientes para la prestación de estos servicios, lo que ha generado un aumento en las complicaciones y riesgos de salud de la población. Los pacientes crónicos han aumentado en un 15% en los tres últimos años y en la actualidad, este programa registra 5.231 usuarios.

Es importante tener en cuenta que en el año 2021 se presentaron 13 casos de muerte perinatal y neonatal, por lo que es de vital importancia garantizar la operación de la ruta integral de atención en salud materno perinatal, evitando fallecimientos por causas que se pueden manejar clínicamente con una atención oportuna y sin barreras con un aumento promedio del 15% anual, de enfermería es de 22.148 (controles pre natales, crecimiento y desarrollo, entre otros) con un aumento promedio de 11% anual y de odontología 87.567, con un aumento promedio del 24% anual, lo que demuestra la necesidad de ampliar la capacidad de oferta de servicios extramurales, porque no se tiene la posibilidad de ampliar consultorios en la sede principal. Es importante tener en cuenta, que la oportunidad en la atención de medicina general y odontología para el primer semestre de 2022 estuvo en 3 días y en Julio aumento a 5 días por la gran demanda de los servicios, lo que desmejoro el indicador de satisfacción del usuario que para el primer semestre estaba en 90.4% (muy buena), 9.2% (buena) y 0.4% (regular) y en el mes de julio reporto el 80% (muy buena) y 20% (buena). Que los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad requieren una búsqueda activa y un acercamiento continuo a la comunidad para poder realizar los seguimientos de los determinantes de salud que pueden ocasionar que se incremente la morbilidad de la población, lo que es posible realizar con la unidad móvil desplazándose a todos los sectores del municipio tanto urbanos como rurales.

Que la E.S.E. Salud del Tundama presentó a la Secretaría de Salud de Boyacá y a la Gobernación de Boyacá el proyecto denominado DOTACION DE UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, BOYACA, el cual fue formulado en concordancia con la normatividad vigente y se ajustó de acuerdo a las observaciones realizadas por las oficinas de Prestación de Servicios y Planeación de la Secretaría de Salud de Boyacá, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$370.000.000,00). Que el suscrito Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del Sector Salud de la Secretaría de Salud de Boyacá, arquitecto EDISON MAURO RICO MARTINEZ, emitió CERTIFICACION DE CONCEPTO DE VIABILIDAD en el formato denominado Concepto de Viabilidad Técnica, versión 1, Código E – DE – FP – F – 018, suscrito el 16 de septiembre del 2022.

Que con el proyecto denominado DOTACION DE UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, BOYACA se pretende dar cumplimiento a las metas determinadas en el plan de desarrollo así; el proyecto se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad": el proyecto se encuentra incluido en el Plan Departamental de Desarrollo "PACTO SOCIAL POR BOYACA: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO 2020-2023" así: Línea Estratégica HUMANA Y DE CAPACIDADES. Componente: SALUD Y BIENESTAR. Programa: 7. BOYACÁ AVANZA EN SALUD. Subprograma: 7.2 Avanzando en el fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria. Objetivo subprograma Avanzar en el liderazgo y posicionamiento de la agenda sectorial e intersectorial, para afectar positivamente los determinantes sociales de la salud, mediante el fortalecimiento de las capacidades para la regulación, conducción, gestión financiera, vigencia epidemiológica, movilización social, garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de los servicios con enfoque diferencial. Meta 1. Mejorar a 10 E.S.E la infraestructura o dotación.

Que la E.S.E. Salud del Tundama suscribió el Convenio Interadministrativo No. 3471 del 9 de diciembre del 2022, celebrado con el Departamento de Boyacá, para la ejecución del proyecto



CONVENIO

DOTACION DE UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, BOYACA. Que el mencionado Convenio tiene por objeto: AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DOTACIÓN DE UNIDAD MOVIL MÉDICO ODONTOLÓGICA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

Que dando cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 3471 celebrado entre la E.S.E. Salud del Tundama y la Gobernación de Boyacá, la E.S.E. Salud del Tundama ha realizado las siguientes actuaciones:

- Suscripción de Acta de Inicio de Convenio No. 3471 suscrita el 12 de diciembre del 2022.
- Suscripción de Adicional en plazo No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 3471 del 2022, en 6 meses y 20 días, acto suscrito el 14 de febrero del 2023, con lo cual el plazo de ejecución del Convenio se pacta entre las partes hasta el mes de agosto del 2023.

Mediante Acuerdo No. 002 del 6 de febrero del 2023, la Junta Directiva de la E.S.E. Salud del Tundama, "autoriza a la Gerente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo, para que de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 006 de junio del 2014), adelante el proceso de selección para la vigencia 2023 bajo la modalidad de Selección Abreviada cuyo objeto es "COMPRA DE UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA", y celebre el respectivo contrato.

Que en Junta Directiva de la E.S.E. Salud del Tundama según Acta No. 262 del 7 de marzo de 2023 dio visto bueno al proyecto de acuerdo de adición de recursos al presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento gastos de operación comercial e Inversión, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia comprendida entre 01 de Enero al 31 de diciembre del 2023 en el cual quedo incluida la adquisición de UNIDAD MÓVIL MEDICO ODONTOLÓGICA por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000,00) M/CTE**, que posteriormente fue aprobado en reunión de COMFIS Municipal mediante acta 2023 - 006 y Acuerdo 005 del 14 de marzo 2023.

Valor que se respalda del rubro: No 2.3.2.01.01.003.07.01.01 denominado Vehículos automotores y sus partes, piezas discriminados así: como aporte de la Gobernación de Boyacá un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000,00) M/CTE** y como aporte de la E.S.E Salud del Tundama la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE**. Para un total de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$370.000.000,00) M/CTE**.

El Comité de compras y contratación No. 003-2023 de fecha 24 de marzo del 2023; aprobó la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. Salud del Tundama para la vigencia 2023 la compra de Unidad Móvil Médico odontológica para la E.S.E. Salud del Tundama. Aprobada entonces la necesidad a contratar, por el Comité, se procedió a actualizar el Plan Anual de Adquisiciones como lo dispone la Ley 1474 de 2011.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: CONTRATAR LA COMPRA DE UNA UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA PARA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.



Alcance: Comprar una **UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA PARA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA**, para uso institucional en la prestación de servicios, que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

Especificaciones técnicas de la Unidad móvil

Unidad móvil odontológica, modelo 2.023, que cumpla con la normatividad vigente (resolución 3100 de 2.019 y NTC 3729 última actualización.

1. Cilindraje entre 3.700 cc o más.
2. Cilindros 4 en línea.
3. Potencia entre 153@/2600 rpm y 154@/2.600 rpm
4. Torque entre 43@1.600rpm y 55@1.200rpm
5. Dirección asistida hidráulicamente
6. Relación primera de 5,979 a 6,596
7. Relación ultima de 0,759 a 0,774
8. Transmisión mecánica 6 velocidades
9. Sistema de inyección Common Rail
10. Tracción 4X2
11. FRENOS 100% Neumático o de aire + freno de ahogo
12. LLANTAS: 215- 235/75 Rin 17,5
13. Peso bruto vehicular de 8.500 a 9.600 Kg
14. Capacidad de carga mínima 5.600 Kg
15. Combustible DIESEL
16. Distancia entre ejes mínimo 3.800 mm
17. Longitud total de 5.500 mm
18. Sistema de emisiones EURO IV
19. Tanque de combustible entre 130 - 140 litros
20. Estructura de carrocería. Estructura de paredes y techo en tubo cuadrado de 1 ½ calibre 16 con sus respectivos soportes anclados al chasis; con Puentes elevados para alcanzar la altura necesaria en la instalación del generador eléctrico. Estructura tratada con proyección anticorrosiva.
21. Estructura de carrocería recubrimiento exterior. Todos los costados laterales estarán forrados en láminas de fibra de vidrio, material aislante, termo acústico. Las láminas serán fabricadas de tipo mono bloque, para garantizar un total impermeabilidad pegadas a Ha estructura. con Sikaflex
22. Estructura de la carrocería interior. La unidad, en sus paredes laterales y el techo será forrada interiormente en plástico reforzado de fibra de vidrio tipo 8 y/o material no rugoso, sin elementos afilados o cortantes, resistente a desinfectantes y detergentes habituales e instalados en láminas de tipo monobloque.
23. Acceso La unidad será dotada con una puerta para cada consultorio ubicada en la parte interior de la unidad, el ingreso será mediante un (1) ascensor electro-hidráulico y/o sistema de elevación que garantice el ascenso y descenso de personas en condición de discapacidad motora. Única puerta externa para acceder a los consultorios. La apertura de las puertas sobre su eje vertical de derecha a izquierda, con una apertura total de 180 grados. Será fabricada de tipo panel con chapas con bloqueo exterior por medio de llave e interiormente por medio de seguros, se le colocarán franjas reflectivas rojas para percepción del estado de puertas abiertas. Las puertas están diseñadas para evitar la apertura de accidentalidad. Manijas para facilitar el ascenso y descenso del personal. Una puerta de acceso en la parte interna para cada consultorio, permitiendo el ingreso de personas con movilidad reducida. La altura mínima de las puertas es de 1.80 metros y 1 metro de ancho para facilitar la entrada



CONDICIONES TÉCNICAS

- de equipos y la silla de ruedas. Estas puertas contarán con bloqueo en la parte exterior por medio de llave e interior por medio de seguros, se le colocarán flanjas reflectivas rojas para percepción del estado de puertas abiertas. Las puertas estarán diseñadas para evitar la apertura accidental. Barreras o mecanismos que impidan el ingreso de usuarios a las áreas restringidas.
24. Parachoques Fabricadas en lámina HR, montado sobre soportes originales del chasis, resistente a los impactos, con un ancho igual al exterior de la carrocería y como mínimo de 25 cms. de alto, diseñado dentro de medidas reglamentarias, recubierta en pintura de color blanco, laca tipo poliuretano.
 25. Bodegas y habitáculo para la planta. La unidad estará dotada de una bodega, ubicada en el costado lateral inferior, destinada a alojar equipos y elementos necesarios para el funcionamiento de esta; dotada con marco y puerta metálica, chapa y seguro por medio de llave. La bodega destinada a almacenar la planta eléctrica contará con una puerta fabricada en marco metálico y un sistema de bandeja deslizante para poner en funcionamiento la planta en la parte externa del furgón.
 26. Ventanas Vidrios fijos y de corredera ubicados en los costados izquierdo, derecho y anterior de la carrocería así: A) Dos (2) Ventanas en cada uno de los consultorios. B) Un (1) Vidrio fijo de seguridad en cada una de las puertas de acceso para los consultorios. C) Una (1) Ventana en cada puerta de entrada a la cabina de conducción. Ventanas de los consultorios con vidrios de corredera y fijos, con su respectivo seguro interior, fabricadas en vidrio de seguridad tipo automotriz, polarizadas con vinilo de acuerdo con la norma NTC 1467.
 27. PISOS: Plataforma en tubo rectangular de 80 x 40 calibre 14, con cubierta en lámina galvanizada calibre 20 y piso interior de 15 mm material resistente a la humedad, forrada en hule antideslizante y retardante al fuego imitación madera. Empates redondeados con las paredes, tanto de los laterales de la carrocería como de las divisiones.
 28. Señalización Se realiza en pintura y material reflectivo según diseño aportado por la entidad, en cada costado del furgón y en el techo. En el interior llevara la identificación de cada consultorio, el Logo de la entidad, los cuadros con la misión, visión y valores corporativos. Al interior llevara las leyendas de NO FUME y USE EL CINTURON DE SEGURIDAD en ambos compartimentos. Identificación de los sistemas eléctricos e hidráulicos. Cintas reflectivas de acuerdo a la Resolución 3246 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Transporte. Señalización de áreas restringidas al interior de la unidad médico- odontológica.
 29. Instalaciones eléctricas. Todos los circuitos instalados protegidos mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución. Los fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones de la unidad en una caja única en el compartimiento posterior. Dos (02) sistemas eléctricos independientes, uno para operar el vehículo que además extiende para dos tomacorrientes de tipo encendedor de cigarrillos bien identificados para conectar equipo (12 Volt.) y el segundo que permite la conexión de la electricidad proveniente de la red urbana o de una la planta eléctrica. Los tomacorrientes protegidos en forma independiente, cada uno con su respectivo fusible, de tal manera que un corto circuito de cualquiera de los dos no afecte el o los restantes. Tomacorriente doble al exterior de la carrocería, con la marcación indicando la entrada y salida de 110 Volt. Tomas de corriente independiente para 12 y 110 Volt distribuidas al interior de la unidad, ubicadas de acuerdo con los equipos a instalar. Inversor 2.000 Watt y tendrá un sistema sonoro de alerta; pito claxon en el sistema principal estándar, amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes y man con 100 watts de potencia efectiva RMS, control de volumen y altavoz de 122.5 decibeles. El amplificador instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera. Cumple norma SAE. Cámara de reserva con sensores.
 30. PLANTA ELECTRICA Silenciosa de motor diésel, de funcionamiento continuo a plena carga, sistema de arranque automático, potencia mínima de 6.0 KVA, marco tubular, tanque de combustible de gran capacidad, tablero de control ubicado en una bodega con su respectivo soporte de fijación al vehículo.



31. Sistemas de iluminación exterior a) Una (1) Barra de luces en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas. b) Seis (6) Lámparas faldón ubicadas en las laterales distribuidas simétricamente en el contorno de la carrocería. c) Dos (2) luces indicadoras de stop en la parte superior trasera. d) Dos (2) stop con luz blanca de reversa, luz roja de parada y luz amarilla de direccional. e) Una (1) Lámpara Luz Placa. f) Dos (2) faros antiniebla (exploradoras) en la parte delantera del vehículo. Dos (2) toma corrientes dobles con protección tipo intemperie ubicados en el costado derecho de la unidad.
32. Sistema de iluminación interior Tablero de comandos y encendido debidamente demarcados para su uso. Cuatro (4) lámparas fluorescentes a 110 V ubicadas en el techo de los consultorios. Un (1) extractor de olores para cada consultorio. Tres (3) lámparas interiores LED ubicadas en los consultorios. Siete (7) toma corrientes a 110V dobles ubicadas estratégicamente en los consultorios.
33. Red sanitaria y de agua potable Un tanque principal en acero inoxidable con su respectivo rompeolas una capacidad de 20 galones para agua potable. Ubicado en una bodega. Una bomba eléctrica de 110 V para circulación de agua potable a cada lavamanos con sistema automático. Un tanque en acero inoxidable para aguas residuales con una capacidad de 25 galones ubicado en la parte inferior de la unidad y Registro de desagüe con manguera de 2" con manguera flexible para drenaje. Los tanques cuentan con sus correspondientes válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento. Una manguera de mínimo 15 mts, para alimentación desde la red externa al tanque principal de agua potable. La red de distribución al interior de la unidad será en tubería de PVC y manguera flexible de alta presión. La instalación hidráulica tendrá salida para los lavamanos de cada consultorio y la unidad odontológica. Una trampa para recolección de residuos sólidos, producidos en el consultorio odontológico (amalgama).
34. Gabinetes. Todos los gabinetes livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes. Gabinetes soportados sobre las paredes laterales de secciones con puertas abatibles o corredizas.
35. AIRE ACONDICIONADO. Un (1) Aire Acondicionado de 110V, capacidad de aire 13.000 BTU.
36. RECEPCION. Situada en la parte exterior de la unidad, dotada con escritorio y silla, un archivador, lámpara de 110 y 12V. Un (1) Toma eléctrico doble 110 V. Una (1) carpa enrollable fabricada en lona, anclada fija a la estructura de la carrocería sistema plegable que permita un área cubierta para la atención al tener parqueada la unidad. Dotación para el consultorio médico.
37. Un lavamanos.
38. Escritorio.
39. Gabinetes. Mínimo un Gabinete ubicado en la parte superior.
40. Camilla fija para examen general. Una (01) camilla.
41. Escalerilla dos peldaños.
42. Zona Vestier: 70cmX70cm con cortina deslizable.
43. Sillas interlocutoras. Mínimo dos (2) sillas para el consultorio forradas en material que se pueda limpiar.
44. Butaca o silla neumática para medico: Una (1) con altura graduable, tipo tornillo, estructura tubular, asiento forrado, relleno espuma alta densidad.
45. Caneca desechos. Tres (3) canecas con pedal VERDE, BLANCO, ROJO, plásticas para basura.
46. Un (1) Equipo para examen de órganos de los sentidos manual.
47. Un (1) fonendoscopio Pediátrico.
48. Un (1) Fonendoscopio para Adulto.
49. Un (1) Termómetro Digital.
50. Un (1) Tensiómetro manual con brazaletes, uno Pediátrico y uno para Adulto.
51. Oxímetro.



EQUIPO PREVIOS

52. Glucómetro.
53. Un (1) Tallímetro.
54. Cinta métrica.
55. Una (1) Báscula de piso grado médico.
56. Pesa bebés.
57. Negatoscopio.
58. Dos (2) Guardianes empotrados a la pared de 4 ltrs.
59. Un (1) Martillo de reflejos.
60. Una (1) lámpara cuello de cisne.
61. Una (1) Linterna de exploración para examen médico.
62. Área con mesón de trabajo con poceta.
63. Tres (3) Cartas de Snell, niño y adulto. Dotación para consultorio odontológico:
64. Área con mesón de trabajo con poceta.
65. Lavamanos.
66. Unidad odontológica semieléctrica, compuesta de: - Una (1) silla odontológica semieléctrica. - Un (1) butaco odontológico con soporte espalda - Una (1) lámpara: instalada sobre una columna, con brazo escualizable, proporciona un haz de luz libre de sombra. - Una (1) escupidera: movable, con taza en porcelana o acero inoxidable sin pestana, eyector de salva (agua - aire) y llenador de vaso con sus respectivas válvulas manuales de control. Todo lo anterior instalado sobre un brazo fijo. - Un (1) módulo para unidad odontológica de tres servicios, dos de alta y una de baja, acople para piezas de mano; bandeja para instrumental; eyector, negatoscopio. - Un (1) compresor: el vehículo será dotado con un compresor con capacidad de 1 h.p., libre de aceite, con tanque de almacenamiento con el fin de dar apoyo a la unidad odontológica.
67. Un (1) Amalgador de mezcla.
68. Una (1) Lámpara de fotocurado resistente a la vibración.
69. Un (1) Espejo facial de mano.
70. Diez (10) Juegos básicos de instrumental compuestos por: espejos bucales, exploradores dobles, sondas periodontales, pinzas algodoneras, cucharillas y excavadores.
71. Diez (10) Jeringas cárpula.
72. Tres (3) juegos de Operatoria compuestos por condensador de amalgama, bruñidores de bola, bruñidores de orqueta, bruñidores de pera, cleoide, discoide, FP3, espátula de Ward, espátula para cemento.
73. Dos (2) Portabandas
74. Dos (2) Porta amalgama.
75. Cinco (5) Aplicadores de Dycal.
76. Cuatro (4) Juegos de Endodoncia compuestos por explorador de conductos, espaciadores, condensadores, dentímetros.
77. Tres (3) juegos de Exodoncia compuestos por: Elevadores rectos, Elevadores angulados, Fórceps 151. Fórceps 150, Fórceps 69 Porta gujas pequeños, Cureta de Lukas.
78. Cuatro (4) juegos de Curetas No. 3-4, 11-12, 7-8.
79. Una (1) Gafas de protección para Fotocurado.
80. Un (1) Autoclave de 8 lts certificado.
81. Un (1) equipo de cirugía compuesto por: Tijera de tejido, mango de bisturí No. 15, Lima para hueso.
82. Dos (2) Canecas de pedal. verde blanca de 12 lts.
83. Tres (3) canecas rojas (2 de 12 lts y una de 2 lts).
84. Un Guardián empotrado a la pared de 3 lts. EQUIPO DE CARRETERA:
85. Dos tacos para bloqueo de llantas.
86. Un juego de señales reflectivas de emergencia.
87. Dos chalecos fluorescentes.
88. Un juego de cable de iniciación.



LOS ÍTEMOS

89. Una cuchilla rompe cinturones de seguridad.
90. Una linterna con pilas.
91. Una llave peston 3 cms de apertura
92. Tres atornilladores de pala 6", 8" y 10".
93. Tres atornilladores estria 6", 8" y 10".
94. Una caja de fusibles con 20 unidades.
95. Un gato para 10 toneladas.
96. Una copa para pernos y palanca.
97. Aire Acondicionado de 110V, para ubicación interna, capacidad del aire mínimo 13.000 BTU.
98. Silla de ruedas tipo ambulancia
99. Un Botiquin vehicular.
100. Bomba eléctrica de 12 o 110 Volt para circulación de agua potable a cada lavamanos con sistema automático.

2.2. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICADOR UNSPSC	
25101700	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25172200	PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25172600	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
73151500	SERVICIOS DE ENSAMBLE
42192100	ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42151900	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO

2.3. Plan de Adquisiciones: la presente necesidad de encuentra en el plan de adquisición de 2023.

2.4. Tipo de Contrato: contrato de compraventa.

2.5. Plazo de ejecución: El plazo del contrato que se celebre como producto del presente proceso contractual será hasta 60 días calendario a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.6. Lugar de ejecución: Municipio de Duitama

2.7. Valor: Con base en los anteriores estudios, el valor estimado para el presente proceso de selección es hasta la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS m/cte (\$370.000.000)**, incluye los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual

2.8. Certificado de Disponibilidad: el presente proceso está respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal



ANEXO 1

Disponibilidad No	Rubro	Nombre del rubro	VALOR
118-2023	2.3.2.01.01.003.07.01.01	Vehículos automotores y sus partes, piezas y accesorios.	\$ 370.000.000,00

2.9. Forma de Pago: La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, pagará en un único pago, dentro de los treinta (30) días calendario, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y la radicación de los siguientes documentos factura la cual debe estar acompañada de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento y del informe de ejecución expedidos por el supervisor del contrato de acuerdo a los formatos establecidos por la Entidad. b) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales al día; c) Acta de pago firmada por el supervisor y el contratista. Dichos pagos serán realizados a través de la Tesorería de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

PARÁGRAFO.- Para el pago y para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan, así mismo como a aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales, según lo estipulado en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

2.10. Supervisión: La Supervisión será ejercido por parte de **LA EMPRESA** a través de la Profesional Especializado junto con el apoyo del Almacenista de la ESE SALUD DEL TUNDAMA y el líder gestión de la tecnología y mantenimiento hospitalario, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

2.11. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993
2. El proveedor debe asegurar la entrega del bien en la ciudad de Duitama.
3. El proveedor garantiza la entrega de los bienes y servicios según las especificaciones técnicas contratadas.
4. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
5. Colaborar con la E.S.E. Salud Tundama en cualquier requerimiento que el haga.
6. Dar a conocer a la E.S.E. Salud Tundama cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del Contrato y de la oferta presentada a la E.S.E. Salud del Tundama.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto Contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

2.12. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:



1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la cotización presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
2. Efectuar la entrega del vehículo cumpliendo con la ficha técnica definida.
3. Realizar junto con la entrega de los elementos, las fichas técnicas que contenga evidencia de seguridad, información de fabricación, presentación, tiempo de vida útil, precios y fechas de mantenimiento con su debido soporte, inversiones adicionales si las requiere, manuales de uso traducidos al idioma español.
4. Entregar las recomendaciones del fabricante, licencias de funcionamiento de los elementos, tanto como el manejo y los mantenimientos preventivos de los mismos. Si aplica.
5. Si durante el tiempo de garantía el vehículo llegase a fallar, el proveedor debe reemplazarlo sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del objeto material del contrato, obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. Si aplica.
6. Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo veinticuatro (24) horas corridas a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión de inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo y/o e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal de la institución al momento de la recepción de los equipos.
7. Las basculas y Tallímetros deben Cumplir con la resolución 2465 de 2016 "Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.", en su capítulo 2, sección 2.1.2. Instrumentos para toma de talla y Cuadro No.16.
8. Si durante el tiempo de garantía los equipos biomédicos, requieren mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
9. El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de 1 año calendario a partir de la fecha de adquisición del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo deben provenir del fabricante para garantizar la integridad del mismo.
10. Garantizar que los bienes ofrecidos son de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta.
11. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, para consolidar resultados efectivos.
12. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales.
13. Realizar la entrega de la unidad móvil debidamente matriculada en la ciudad de Duitama y SOAT vigente.



14. Ejecutar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.13. Obligaciones Generales de la ESE SALUD TUNDAMA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se celebre para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio corresponde al de compraventa de vehículo. La forma de contratación será de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014, en lo dispuesto en el artículo 35.2 del capítulo VI – MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN.

3.2. Fundamento Jurídico

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 025 de 1999 expedido por el Concejo Municipal de Duitama, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3o, el alcance de tales principios. El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Se ha diseñado un Estatuto Interno que tome los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente adoptada mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014.

Por no existir para la E.S.E., una legislación paralela, de carácter específico, se ha diseñado un estatuto interno que toma los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 5 de junio de 2014.

En este caso, la COMPRA de **LA UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA PARA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA** corresponde a CONTRATO DE COMPRAVENTA para desarrollar actividades concernientes a la administración o funcionamiento de la empresa en medio de un Estado de Emergencia Sanitaria de orden nacional.

Complementariamente, deberá aplicarse en lo respectivo el decreto 1079 de 2015 en lo pertinente, *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.*

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

4.1.1 Documentos jurídicos.

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el contrato.
- Carta de presentación de la oferta
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del Representante Legal.
- Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante legal y de la empresa
- Antecedentes de la Contraloría General de la República del Representante legal y de la empresa
- Antecedentes Judiciales, emitido por la Policía Nacional del representante legal.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de su domicilio, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendarios anteriores, con relación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización del plazo de duración establecido para la presente invitación.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta, contraer obligaciones y para notificarse de la resolución de adjudicación, cuando ello hubiere lugar. Parágrafo: La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal y/o la autorización no son subsanables y genera por lo tanto el rechazo de la propuesta.



- Cuando dos o más personas presenten propuestas conjuntas, ya sea a través de la figura del consorcio o de la unión temporal, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y se deberá anexar, además el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, un acta que debe contener la siguiente información: Objeto del consorcio y/o unión temporal el proponente, que será el mismo del contrato, tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 1(un) año más. Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones. Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato, y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- Certificación emitida por el representante legal donde señale bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionada con multa ni con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública, emitida por el representante legal.
- Póliza que respalde la seriedad de la oferta, constituida sobre el 10%, del valor total de la oferta.
- Certificación emitida por el representante legal donde se señala que los representantes legales, gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, al igual que no estar reportado en el Boletín de Responsables fiscales.
- Certificación debidamente suscrita mediante la cual el proponente se compromete a entregar el vehículo con matrícula y SOAT vigente
- **Registro Único Tributario:** De acuerdo a lo contemplado en la Ley 863 de 2003, el contratista deberá aportar copia legible del Registro Único tributario (RUT), el cual deberá estar actualizado de acuerdo con las instrucciones impartidas por la DIAN.
- **Registro Único de Proponentes** vigente para la fecha de radicación de la propuesta, el cual no debe ser mayor a 30 días de expedición a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de acuerdo con el decreto 1815 de 2015

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y calificados de acuerdo a lo requerido, en el presente proceso de selección.

De la información financiera del registro único de proponentes RUP se verificará los correspondientes estados financieros a corte a **DICIEMBRE 31 de 2021**. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, sus estados financieros no serán evaluados. Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón no se exigen ni aceptan balances financieros.

En caso de propuestas de consorcios o personas jurídicas constituidas como empresa, empresas temporales de servicios, consorcios, uniones temporales, cada Uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción clasificación y calificación en la actividad especialidad y grupo señalado en el presente términos de referencia.

- Certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley este no exista, deberá expedirla el representante legal, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones y riesgos laborales. Si es persona natural deberá presentar la certificación expedida por el contador, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones y riesgos laborales y adjuntar las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.



ESTUDIOS PREVIOS

- Certificación bancaria: El proponente deberá presentar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta días.

4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y La E.S.E.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y estados financieros deberán presentarse con corte a **31 de diciembre de 2021 consolidados y en firme.**

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los Estudios de Conveniencia y Términos de referencias, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

La Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

ÍNDICE	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 1.2
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 75%
Rentabilidad del Activo	Igual o mayor a 40%
Rentabilidad del Patrimonio	Igual o mayor a 40%
Razón de cobertura de intereses	Igual o mayor a 5

4.1.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL

4.1.2.1. NIVEL DE LIQUIDEZ:

del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

4.1.2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En ningún caso el nivel de endeudamiento podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

4.1.2.3. RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

La rentabilidad del activo es una medida financiera utilizada para evaluar el desempeño de una empresa en términos de la rentabilidad que genera sobre su activo total. Esta medida se expresa como un porcentaje y se calcula dividiendo la utilidad neta de la empresa entre su activo total.

INDICADORES PREVIOS:

La fórmula para calcular la rentabilidad del activo es la siguiente:

Rentabilidad del activo = (Utilidad neta / Activo Total) x 100. Se expresa en porcentaje.

La **utilidad neta** es la ganancia que obtiene la empresa después de deducir todos los gastos e impuestos. El **activo total** es el valor de todos los activos que posee la empresa.

Una rentabilidad de activo alta indica que la empresa está generando ganancias significativas en relación a la cantidad de activos que posee. Esto se considera una señal positiva para los inversores, ya que indica que la empresa está utilizando eficientemente sus recursos y generando un buen retorno sobre la inversión.

En ningún caso la rentabilidad del activo podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

4.1.2.4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La rentabilidad del patrimonio es una medida financiera utilizada para evaluar el desempeño de una empresa en términos de la rentabilidad que genera sobre el capital invertido por los accionistas. Esta medida se expresa como un porcentaje y se calcula dividiendo la utilidad neta de la empresa entre su patrimonio neto.

La fórmula para calcular la rentabilidad del patrimonio es la siguiente:

Rentabilidad del patrimonio = (Utilidad neta / Patrimonio neto) x 100. Se expresa en porcentaje.

La **utilidad neta** es la ganancia que obtiene la empresa después de deducir todos los gastos e impuestos. El **patrimonio neto** es el valor contable de los activos de la empresa menos sus pasivos.

Una rentabilidad del patrimonio alta indica que la empresa está generando ganancias significativas en relación a la cantidad de capital invertido por los accionistas. Esto se considera una señal positiva para los inversores, ya que indica que la empresa está utilizando eficientemente su capital y generando un buen retorno para sus accionistas.

En ningún caso la rentabilidad del patrimonio podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

4.1.2.5. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

La razón de cobertura de intereses es una medida financiera que indica la capacidad de una empresa para cubrir sus costos financieros, es decir, los intereses que debe pagar sobre su deuda. Se calcula dividiendo el beneficio antes de intereses e impuesto (BAII) entre los gastos de interés. Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de cobertura de intereses = $\text{BAII} / \text{Gastos de interés}$.

En ningún caso la razón de cobertura de interés podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

4.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA:



Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas del suministro a efectuar, de conformidad a los requerimientos de la ESE SALUD TUNDAMA, suministrando un vehículo tipo Unidad Móvil que cumpla como mínimo los siguientes requisitos:

Especificaciones técnicas de la Unidad móvil

Unidad móvil odontológica, modelo 2.023, que cumpla con la normatividad vigente (resolución 3100 de 2.019 y NTC 3729 última actualización.

1. Cilindraje entre 3.700 cc o más.
2. Cilindros 4 en línea.
3. Potencia entre 153@/2600 rpm y 154@/2.600 rpm
4. Torque entre 43@1.600rpm y 55@1.200rpm
5. Dirección asistida hidráulicamente
6. Relación primera de 5,979 a 6.596
7. Relación ultima de 0,759 a 0,774
8. Transmisión mecánica 6 velocidades
9. Sistema de inyección Common Rail
10. Tracción 4X2
11. FRENOS 100% Neumático o de aire + freno de ahogo
12. LLANTAS: 215- 235/75 Rin 17,5
13. Peso bruto vehicular de 8.500 a 9.600 Kg
14. Capacidad de carga mínima 5.600 Kg
15. Combustible DIESEL
16. Distancia entre ejes mínimo 3.800 mm
17. Longitud total de 5.500 mm
18. Sistema de emisiones EURO IV
19. Tanque de combustible entre 130 - 140 litros
20. Estructura de carrocería. Estructura de paredes y techo en tubo cuadrado de 1 ½ calibre 16 con sus respectivos soportes anclados al chasis; con Puentes elevados para alcanzar la altura necesaria en la instalación del generador eléctrico. Estructura tratada con proyección anticorrosiva.
21. Estructura de carrocería recubrimiento exterior. Todos los costados laterales estarán forrados en láminas de fibra de vidrio, material aislante, termo acústico. Las láminas serán fabricadas de tipo mono bloque, para garantizar un total impermeabilidad pegadas a Ha estructura. con Sikaflex
22. Estructura de la carrocería interior. La unidad, en sus paredes laterales y el techo será forrada interiormente en plástico reforzado de fibra de vidrio tipo 8 y/o material no rugoso, sin elementos afilados o cortantes, resistente a desinfectantes y detergentes habituales e instalados en láminas de tipo monobloque.
23. Acceso La unidad será dotada con una puerta para cada consultorio ubicada en la parte interior de la unidad, el ingreso será mediante un (1) ascensor electro-hidráulico y/o sistema de elevación que garantice el ascenso y descenso de personas en condición de discapacidad motora. Única puerta externa para acceder a los consultorios. La apertura de las puertas sobre su eje vertical de derecha a izquierda, con una apertura total de 180 grados. Será fabricada de tipo panel con chapas con bloqueo exterior por medio de llave e interiormente por medio de seguros, se le colocarán franjas reflectivas rojas para percepción del estado de puertas abiertas. Las puertas están diseñadas para evitar la apertura de accidentalidad. Manijas para facilitar el ascenso y descenso del personal. Una puerta de acceso en la parte interna para cada consultorio, permitiendo el ingreso de personas con movilidad reducida.



REQUISITOS TÉCNICOS

La altura mínima de las puertas es de 1.80 metros y 1 metro de ancho para facilitar la entrada de equipos y la silla de ruedas. Estas puertas contarán con bloqueo en la parte exterior por medio de llave e interior por medio de seguros, se le colocarán flanjas reflectivas rojas para percepción del estado de puertas abiertas. Las puertas estarán diseñadas para evitar la apertura accidental. Barreras o mecanismos que impidan el ingreso de usuarios a las áreas restringidas.

24. Parachoques Fabricadas en lámina HR, montado sobre soportes originales del chasis, resistente a los impactos, con un ancho igual al exterior de la carrocería y como mínimo de 25 cms. de alto, diseñado dentro de medidas reglamentarias, recubierta en pintura de color blanco, laca tipo poliuretano.
25. Bodegas y habitáculo para la planta. La unidad estará dotada de una bodega, ubicada en el costado lateral inferior, destinada a alojar equipos y elementos necesarios para el funcionamiento de esta; dotada con marco y puerta metálica, chapa y seguro por medio de llave. La bodega destinada a almacenar la planta eléctrica contará con una puerta fabricada en marco metálico y un sistema de bandeja deslizante para poner en funcionamiento la planta en la parte externa del furgón.
26. Ventanas Vidrios fijos y de corredera ubicados en los costados Izquierdo, derecho y anterior de la carrocería así: A) Dos (2) Ventanas en cada uno de los consultorios. B) Un (1) Vidrio fijo de seguridad en cada una de las puertas de acceso para los consultorios. C) Una (1) Ventana en cada puerta de entrada a la cabina de conducción. Ventanas de los consultorios con vidrios de corredera y fijos, con su respectivo seguro interior, fabricadas en vidrio de seguridad tipo automotriz, polarizadas con vinilo de acuerdo con la norma NTC 1467.
27. PISOS: Plataforma en tubo rectangular de 80 x 40 calibre 14, con cubierta en lámina galvanizada calibre 20 y piso interior de 15 mm material resistente a la humedad, forrada en hule antideslizante y retardante al fuego imitación madera. Empates redondeados con las paredes, tanto de los laterales de la carrocería como de las divisiones.
28. Señalización Se realiza en pintura y material reflectivo según diseño aportado por la entidad, en cada costado del furgón y en el techo. En el interior llevara la identificación de cada consultorio, el Logo de la entidad, los cuadros con la misión, visión y valores corporativos. Al interior llevara las leyendas de NO FUME y USE EL CINTURON DE SEGURIDAD en ambos compartimentos. Identificación de los sistemas eléctricos e hidráulicos. Cintas reflectivas de acuerdo a la Resolución 3246 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Transporte. Señalización de áreas restringidas al interior de la unidad médico- odontológica.
29. Instalaciones eléctricas. Todos los circuitos instalados protegidos mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución. Los fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones de la unidad en una caja única en el compartimiento posterior. Dos (02) sistemas eléctricos independientes, uno para operar el vehículo que además extiende para dos tomacorrientes de tipo encendedor de cigarrillos bien identificados para conectar equipo (12 Volt.) y el segundo que permite la conexión de la electricidad proveniente de la red urbana o de una la planta eléctrica. Los tomacorrientes protegidos en forma independiente, cada uno con su respectivo fusible, de tal manera que un corto circuito de cualquiera de los dos no afecte el o los restantes. Tomacorriente doble al exterior de la carrocería, con la marcación indicando la entrada y salida de 110 Volt. Tomas de corriente independiente para 12 y 110 Volt distribuidas al interior de la unidad, ubicadas de acuerdo con los equipos a instalar. Inversor 2.000 Watt y tendrá un sistema sonoro de alerta; pito claxon en el sistema principal estándar, amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes y man con 100 watts de potencia efectiva RMS, control de volumen y altavoz de 122.5 decibeles. El amplificador instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera. Cumple norma SAE. Cámara de reserva con sensores.
30. PLANTA ELECTRICA Silenciosa de motor diésel, de funcionamiento continuo a plena carga, sistema de arranque automático, potencia mínima de 6.0 KVA, marco tubular, tanque de



REQUISITOS PREVIOS

- combustible de gran capacidad, tablero de control ubicado en una bodega con su respectivo soporte de fijación al vehículo.
31. Sistemas de iluminación exterior a) Una (1) Barra de luces en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas. b) Seis (6) Lámparas faldón ubicadas en las laterales distribuidas simétricamente en el contorno de la carrocería. c) Dos (2) luces indicadoras de stop en la parte superior trasera. d) Dos (2) stop con luz blanca de reversa, luz roja de parada y luz amarilla de direccional. e) Una (1) Lámpara Luz Placa. f) Dos (2) faros antiniebla (exploradoras) en la parte delantera del vehículo. Dos (2) toma corrientes dobles con protección tipo intemperie ubicados en el costado derecho de la unidad.
 32. Sistema de iluminación interior Tablero de comandos y encendido debidamente demarcados para su uso. Cuatro (4) lámparas fluorescentes a 110 V ubicadas en el techo de los consultorios. Un (1) extractor de olores para cada consultorio. Tres (3) lámparas interiores LED ubicadas en los consultorios. Siete (7) toma corrientes a 110V dobles ubicadas estratégicamente en los consultorios.
 33. Red sanitaria y de agua potable Un tanque principal en acero inoxidable con su respectivo rompeolas una capacidad de 20 galones para agua potable. Ubicado en una bodega. Una bomba eléctrica de 110 V para circulación de agua potable a cada lavamanos con sistema automático. Un tanque en acero inoxidable para aguas residuales con una capacidad de 25 galones ubicado en la parte inferior de la unidad y Registro de desagüe con manguera de 2" con manguera flexible para drenaje. Los tanques cuentan con sus correspondientes válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento. Una manguera de mínimo 15 mts, para alimentación desde la red externa al tanque principal de agua potable. La red de distribución al interior de la unidad será en tubería de PVC y manguera flexible de alta presión. La instalación hidráulica tendrá salida para los lavamanos de cada consultorio y la unidad odontológica. Una trampa para recolección de residuos sólidos, producidos en el consultorio odontológico (amalgama).
 34. Gabinetes. Todos los gabinetes livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes. Gabinetes soportados sobre las paredes laterales de secciones con puertas abatibles o corredizas.
 35. AIRE ACONDICIONADO. Un (1) Aire Acondicionado de 110V, capacidad de aire 13.000 BTU.
 36. RECEPCION. Situada en la parte exterior de la unidad, dotada con escritorio y silla, un archivador, lámpara de 110 y 12V. Un (1) Toma eléctrico doble 110 V. Una (1) carpa enrollable fabricada en lona, anclada fija a la estructura de la carrocería sistema plegable que permita un área cubierta para la atención al tener parqueada la unidad. Dotación para el consultorio médico.
 37. Un lavamanos.
 38. Escritorio.
 39. Gabinetes. Mínimo un Gabinete ubicado en la parte superior.
 40. Camilla fija para examen general. Una (01) camilla.
 41. Escalerilla dos peldaños.
 42. Zona Vestier: 70cmX70cm con cortina deslizable.
 43. Sillas interlocutoras. Mínimo dos (2) sillas para el consultorio forradas en material que se pueda limpiar.
 44. Butaca o silla neumática para medico: Una (1) con altura graduable, tipo tornillo, estructura tubular, asiento forrado, relleno espuma alta densidad.
 45. Caneca desechos. Tres (3) canecas con pedal VERDE, BLANCO, ROJO, plásticas para basura.
 46. Un (1) Equipo para examen de órganos de los sentidos manual.
 47. Un (1) fonendoscopio Pediátrico.
 48. Un (1) Fonendoscopio para Adulto.
 49. Un (1) Termómetro Digital.



50. Un (1) Tensiómetro manual con brazalete, uno Pediátrico y uno para Adulto.
51. Oxímetro.
52. Glucómetro.
53. Un (1) Tallímetro.
54. Cinta métrica.
55. Una (1) Báscula de piso grado médico.
56. Pesa bebés.
57. Negatoscopio.
58. Dos (2) Guardianes empotrados a la pared de 4 ltrs.
59. Un (1) Martillo de reflejos.
60. Una (1) lámpara cuello de cisne.
61. Una (1) Linterna de exploración para examen médico.
62. Área con mesón de trabajo con poceta.
63. Tres (3) Cartas de Snell, niño y adulto. Dotación para consultorio odontológico:
64. Área con mesón de trabajo con poceta.
65. Lavamanos.
66. Unidad odontológica semieléctrica, compuesta de: - Una (1) silla odontológica semieléctrica.
- Un (1) butaco odontológico con soporte espalda - Una (1) lámpara: instalada sobre una columna, con brazo escualizable, proporciona un haz de luz libre de sombra. - Una (1) escupidera: movable, con taza en porcelana o acero inoxidable sin pestana, eyector de salva (agua - aire) y llenador de vaso con sus respectivas válvulas manuales de control. Todo lo anterior instalado sobre un brazo fijo. - Un (1) módulo para unidad odontológica de tres servicios, dos de alta y una de baja, acople para piezas de mano; bandeja para instrumental; eyector, negatoscopio. - Un (1) compresor: el vehículo será dotado con un compresor con capacidad de 1 h.p., libre de aceite, con tanque de almacenamiento con el fin de dar apoyo a la unidad odontológica.
67. Un (1) Amalgador de mezcla.
68. Una (1) Lámpara de fotocurado resistente a la vibración.
69. Un (1) Espejo facial de mano.
70. Diez (10) Juegos básicos de instrumental compuestos por: espejos bucales, exploradores dobles, sondas periodontales, pinzas algodoneras, cucharillas y excavadores.
71. Diez (10) Jeringas cárpula.
72. Tres (3) juegos de Operatoria compuestos por condensador de amalgama, bruñidores de bola, bruñidores de orqueta, bruñidores de pera, cleoide, discoide, FP3, espátula de Ward, espátula para cemento.
73. Dos (2) Portabandas
74. Dos (2) Porta amalgama.
75. Cinco (5) Aplicadores de Dycal.
76. Cuatro (4) Juegos de Endodoncia compuestos por explorador de conductos, espaciadores, condensadores, dentímetros.
77. Tres (3) juegos de Exodoncia compuestos por: Elevadores rectos, Elevadores angulados, Fórceps 151. Fórceps 150, Fórceps 69 Porta gujas pequeños, Cureta de Lukas.
78. Cuatro (4) juegos de Curetas No. 3-4, 11-12, 7-8.
79. Una (1) Gafas de protección para Fotocurado.
80. Un (1) Autoclave de 8 lts certificado.
81. Un (1) equipo de cirugía compuesto por: Tijera de tejido, mango de bisturí No. 15, Lima para hueso.
82. Dos (2) Canecas de pedal. verde blanca de 12 lts.
83. Tres (3) canacas rojas (2 de 12 lts y una de 2 lts).
84. Un Guardián empotrado a la pared de 3 lts. EQUIPO DE CARRETERA:
85. Dos tacos para bloqueo de llantas.
86. Un juego de señales reflectivas de emergencia.

REQUISITOS PREVIOS

87. Dos chalecos fluorescentes.
88. Un juego de cable de iniciación.
89. Una cuchilla rompe cinturones de seguridad.
90. Una linterna con pilas.
91. Una llave peston 3 cms de apertura
92. Tres atornilladores de pala 6", 8" y 10".
93. Tres atornilladores estría 6", 8" y 10".
94. Una caja de fusibles con 20 unidades.
95. Un gato para 10 toneladas.
96. Una copa para pernos y palanca.
97. Aire Acondicionado de 110V, para ubicación interna, capacidad del aire mínimo 13.000 BTU.
98. Silla de ruedas tipo ambulancia
99. Un Botiquín vehicular.
100. Bomba eléctrica de 12 o 110 Volt para circulación de agua potable a cada lavamanos con sistema automático.

4.1.4. EXPERIENCIA

Se deberá acreditar mínimo uno (01) y máximo tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, y el valor de la sumatoria de las mismas sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

El oferente debe aportar junto con su propuesta las certificaciones o contratos, donde se pueda verificar con claridad la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación
- Plazo de ejecución
- Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ello,

CONDICIONES PARTICULARES

en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

4.2. FACTORES DE EVALUACIÓN:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE A ASIGNAR
FACTOR ECONÓMICO		600 PUNTOS
VALOR AGREGADO	FACHADA EXTERNA DE LA CARROCE- RÍA DEBERÁ ESTAR DECORADA Y PIN- TADA CON DIBUJOS ALUSIVOS A CAMPEVINOS BOYACENSES DEL MU- NICIPIO DE DUITAMA	200 PUNTOS
MENOR TIEMPO DE ENTREGA		200 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de mil (1000) puntos:

- **Evaluación Económica: 600 puntos**

se le otorgará 600 puntos a la propuesta económica de menor valor, al segundo menor valor ofertado se le otorgará puntaje de 100 puntos menos y así sucesivamente.

VALORES AGREGADOS:

- **fachada externa de la carrocería** deberá estar decorada y pintada con dibujos alusivos a campesinos Boyacenses del Municipio de Duitama, diseño que será establecido Por la E.S.E Salud del Tundama

Se aclara a los oferentes interesados que el cumplimiento de dicho valor agregado no puede afectar el plazo de ejecución del contrato.

la propuesta que oferte dicho valor agregado se le otorgaran 200 puntos

- **Menor Tiempo De Entrega**

A la propuesta que presente el menor tiempo de entrega en días contados al día siguiente de la fecha de cierre del presente proceso de selección se le otorgara 200 puntos.

Al segundo menor tiempo de entrega se lo otorgara 50 puntos menos y así sucesivamente.

5. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

5.1. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

De acuerdo al El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
 - **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
 - **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
 - **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
 - **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
 - **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
 - **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
 - **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- 5.2. Estimación de riesgos:** La estimación consiste en valorar; i) la probabilidad de ocurrencia y ii) el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad pueden presentarse durante la ejecución del contrato. Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes. De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

5.3.3. Riesgos Previsibles

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Quasi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

La anterior tabla de estimación de la probabilidad del riesgo, es determinada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de su MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Impacto				
Establece la base para el control de la ejecución del contrato.	Perjudica la ejecución del contrato por incumplimiento. Afecta al cumplimiento de los deberes y obligaciones de la actividad.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el equilibrio económico de las partes.	Destruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perjudica la ejecución del contrato de manera grave que ocasiona la consecución del objeto contractual.
Reservado para el control de la ejecución del contrato.	Reservado para el control de la ejecución del contrato.	Genera un impacto económico en el equilibrio entre el precio y el presupuesto de la actividad.	Incrementa el costo del contrato entre el que se estima y el presupuesto de la actividad.	Impacto grave, el cual ocasiona el incumplimiento del contrato.
Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

5.3. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E. Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista

Riesgos contractuales: El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, como su ejecución.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión.

RIESGOS PREVISIBLES

Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la E.S.E. Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la prestación de los servicios, por desabastecimiento de los ítems contratados en el mercado (Son los efectos derivados del incumplimiento de la prestación de los servicios contratados).
- b) Carencia de Insumos para el cumplimiento de los servicios contratados (Son los efectos derivados por la falta de insumos que se requieren para la ejecución de los servicios contratados).
- c) Incumplimiento de pago de seguridad social (Ocurre cuando no se cumple oportunamente el pago de seguridad social).
- d) Riesgo Financiero correspondiente a la variación de precios, por desabastecimiento de los ítems contratados en el mercado (Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, frente a las estimaciones iniciales del Contratista).
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria (Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo gravamen o que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas).
- f) Falta de coordinación interinstitucional (Se presenta por la falta de gestiones ante diferentes entidades oficiales.)
- g) Errores u omisiones derivados de la práctica profesional (Ocurre por errores u omisiones derivados de la práctica profesional por los cuales el profesional es civilmente responsable.)

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público (Riesgos Naturales).

Serán:

- Fuerza Mayor o caso fortuito (Riesgos Naturales)
- Teoría de la Imprevisión
- Hecho de un Tercero

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que, *regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible.* Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

5.4. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS



ASIGNACIÓN PREVIOS

RIESGO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
Incumplimiento en la prestación de los servicios (operacionales)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 3
Carencia de Insumos para el incumplimiento de los servicios contratados (operacionales)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 3
Incumplimiento de pago de seguridad social – requisito de ejecución (operacionales)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 1
Riesgo Financiero	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 3
Cambios normativos o de legislación tributaria (Regulatorios)	CONTRATANTE CONTRATISTA	NIVEL 2	NIVEL 4
Falta de coordinación interinstitucional (Operacionales)	CONTRATANTE CONTRATISTA	NIVEL 2	NIVEL 1
Errores u omisiones derivados de la práctica profesional (Operacionales)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 1
Naturales Imprevisibles	CONTRATANTE CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 5

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN ESE SALUD DEL TUNDAMA
Incumplimiento en la entrega de los elementos	Son los efectos derivados del incumplimiento de la entrega de los elementos contratados	X	
Falta de calidad de los elementos suministrados	Son los efectos derivados por la falta de calidad de los elementos suministrados.	X	

RIESGOS

Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato.	X	
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, frente a las estimaciones iniciales del Contratista. Se compartirá este riesgo únicamente cuando los precios del mercado deriven en mayor incremento de presupuesto para adquirir elementos de protección personal (EPP), en medio de la pandemia COVID19.	X	X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo gravamen o que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X
Naturales	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control.	X	X

5.5. MITIGACIÓN DE RIESGOS

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. La E.S.E. Salud del Tundama garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos.

Igualmente, la E.S.E. Salud del Tundama establece en el artículo 69 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Además, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 76 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán

exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento.

La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

6. GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la anterior tipificación, asignación y distribución del riesgo, el contratista deberá constituir mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los siguientes riesgos, en las cuantías y por la vigencia que a continuación se expone:

- a) El cumplimiento general del contrato, equivalente al 15% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) La calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) La calidad del servicio, equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (02) años más.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- e. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.
- j. Cuando modifique o altere el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.



- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.
- s. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- t. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.
- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.

La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

8. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo

10. RESPONSABLES


JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ
LIDER DEL PROCESO DE ALMACEN


ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ TOBOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
LIDER DE MACROPROCESO MISIONAL


MARVING LEONEL CARREÑO DAZA
LÍDER GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO


CARMEN JANETH SAAVEDRA BORJA
LIDER ODONTOLÓGIA